

Presidencia

Referencia:	2616/2023	
Procedimiento:	Expediente de Proceso Selectivo (Oposición, Concurso Oposición, Concurso o Libre Designación) (DGFP)	
Interesado:		
Representante:		
Servicio de Importación (JGARCI09)		

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTOR DEL SPEIS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (BOME EXTRAORDINARIO Nº 61 DE FECHA 28 SEPTIEMBRE 2022)

ANUNCIO

En relación con el Primer Ejercicio de la Fase Oposición Libre y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, en la que establece que “*Los criterios para la corrección de esta prueba deberán darse a conocer a los opositores, con antelación suficiente, antes de la realización de la misma, poniendo de manifiesto si se habrá de tener en cuenta en la realización del ejercicio, las plazas, glorietas, u otros elementos distintos a los nombres de las vías*”, el Tribunal en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, acordó lo siguiente:

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1º. Se obviarán las obras que, a fecha del día del examen, se pudieran estar acometiendo en las distintas vías de la Ciudad, debiendo respetar el aspirante, en todo momento, el Código de Circulación para vehículos y el sentido y direcciones de circulación establecidas con anterioridad al inicio de dichas obras.

2º. Se tendrá en cuenta, en relación a los posibles accesos con vehículos a las diferentes vías, la existencia en ellas de mobiliario urbano que impida la circulación de los mismos.

3º. En relación al nombre de las vías modificadas recientemente, se considerarán correcta indistintamente, la denominación publicada en BOME o la que figure en las placas identificativas instaladas en la vía pública.

Presidencia

4º. El Tribunal determinará el día de la celebración del ejercicio, el número máximo de vías que puede nombrar el aspirante en su recorrido, teniendo en cuenta que, las vías de origen, de destino y las que no dispongan de nombre no computarán al efecto. Tampoco computarán, ni serán motivo de exclusión, las vías intrascendentes nombradas por el aspirante en el desarrollo del itinerario descrito. Por el contrario, sí computarán los nombres de las vías que, por exigencias del recorrido, deban repetirse al ser utilizadas en ambos sentidos de la circulación.

5º. Los aspirantes deberán nombrar las plazas que formen parte del recorrido, no siendo necesario nombrar las glorietas u otros elementos distintos a los nombres de las vías que carezcan de denominación.

6º. Se considerarán NO APTOS a los aspirantes que en el desarrollo del recorrido:

- No respeten el Código de Circulación vigente para vehículos.
- Omitan alguna vía que debería formar parte del recorrido o nombren alguna que no forme parte del mismo.
- Supere el número máximo de vías determinado por el Tribunal.

Así mismo, se recuerda a los aspirantes que conforme a las Bases de Aplicación a los Procedimientos de Selección de Funcionarios de Carrera y Personal Laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Num. 5000 de fecha 15 febrero 2013) en su apartado 8.1.3, *“Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en **llamamiento único**. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.”*

Lo que se comunica para conocimiento de los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal La Secretaría Técnica Acctal. de
Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

17 de febrero de 2023
C.S.V.:14622054233713276523